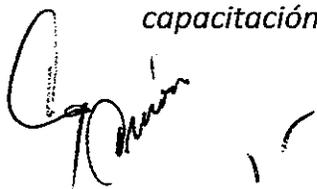


PRORROGA No 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 005 DEL 27 DE FEBRERO DE 2015 (CM-006-2015) SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y CENTRAL DE INVERSIONES S.A. EL CUAL TIENE POR OBJETO: "CISA PERMITIRÁ A LA ANI EL ACCESO AL APLICATIVO "OLYMPUS" A TRAVÉS DE SU PLATAFORMA TECNOLÓGICA, BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO – SAAS (SOFTWARE AS A SERVICE), MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE; Y DE OTRA PARTE, REALIZARÁ LOS DESARROLLOS QUE SE REQUIERAN, APROBADOS PREVIAMENTE POR LA ANI, PARA LA CREACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA, CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE RESPECTIVO, PARA QUE LA ANI ADMINISTRE CON SUS PROPIOS RECURSOS Y EN SUS INSTALACIONES LA INFORMACIÓN INTEGRAL DE SUS ACTIVOS INMOBILIARIOS Y LA HABILITACIÓN DE MARCAS Y ALERTAS".

Entre los suscritos, **JAIME ABRAHAM GARCIA MENDEZ** identificado con cédula de ciudadanía 79.262.416, en su condición de Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno nombrado en el cargo mediante Resolución No 1594 del 17 de septiembre de 2015 y Acta de Posesión No 310, debidamente facultado para suscribir el presente documento, quien obra en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, con NIT 830.125.996-9, Agencia Nacional Estatal, de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante se denominará **ANI**, y por la otra, **DUVAN OVIDIO HERNÁNDEZ PEDRAZA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía 79.506.550, quien en su condición de Gerente de Tecnología, obra en nombre y representación de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, con NIT. 860.042.945-5 y matrícula mercantil número 58613, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, y quien para los efectos de éste documento se denominará **CISA**, hemos acordado celebrar la presente Prorroga No 1 al Contrato Interadministrativo No 005 (CM-006-2015), el cual se registrará por las cláusulas que adelante se expresan previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que entre Las Partes se celebró el Contrato Interadministrativo No 005 (CM-006-2015) el 27 de febrero de 2015, el cual tiene por objeto lo establecido en la cláusula primera: *"CISA., permitirá a la ANI el acceso al aplicativo "Olympus" a través de su plataforma tecnológica, bajo la modalidad de Software como Servicio – Saas (Software as a Service), mediante el sistema de computación en la nube; y de otra parte, realizará los desarrollos que se requieran, aprobados previamente por la ANI, para la creación, instalación, puesta en marcha, capacitación, actualización y mantenimiento del software respectivo, para que*



PRORROGA No 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 005 DEL 27 DE FEBRERO DE 2015 (CM-006-2015) SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y CENTRAL DE INVERSIONES S.A. EL CUAL TIENE POR OBJETO: "CISA PERMITIRÁ A LA ANI EL ACCESO AL APLICATIVO "OLYMPUS" A TRAVÉS DE SU PLATAFORMA TECNOLÓGICA, BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO – SAAS (SOFTWARE AS A SERVICE), MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE; Y DE OTRA PARTE, REALIZARÁ LOS DESARROLLOS QUE SE REQUIERAN, APROBADOS PREVIAMENTE POR LA ANI, PARA LA CREACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA, CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE RESPECTIVO, PARA QUE LA ANI ADMINISTRE CON SUS PROPIOS RECURSOS Y EN SUS INSTALACIONES LA INFORMACIÓN INTEGRAL DE SUS ACTIVOS INMOBILIARIOS Y LA HABILITACIÓN DE MARCAS Y ALERTAS".

la ANI administre con sus propios recursos y en sus instalaciones la información integral de sus activos inmobiliarios y la habilitación de marcas y alertas (...)"

2. Que de acuerdo con lo establecido en la cláusula novena, el plazo de ejecución del contrato se pactó por el término que transcurriera desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2015 o hasta agotar los recursos del contrato, lo primero que ocurriera.
3. Que la ejecución de las obligaciones contractuales de CISA se hacen por la demanda que la ANI requiera y el pago se hace en consecuencia con el consumo de los servicios requeridos. En la ejecución que se ha dado en el presente año, los recursos que se estimaron inicialmente respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 47615 de 18 de febrero de 2015 y el Registro Presupuestal (RP) N° 85515 de 4 de marzo de 2015, con cargo al rubro presupuestal número N° 223 600 1: Fortalecimiento de la Gestión funcional con tecnologías de la información y comunicaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, no ha sido agotado en su totalidad. Este hecho, sumado a la necesidad permanente de mantener en servicio la herramienta de gestión predial, permite plantear la necesidad de prorrogar el contrato hasta el 29 de febrero de 2016, sin efectuar adición presupuestal alguna.
4. Debido a las modificaciones en las normativas en expropiaciones y los demás cambios que se vienen desarrollando para terminar de ajustar la plataforma de gestión predial Olympus- ANI, los trabajos planificados por las partes para el desarrollo del contrato van a tomar más tiempo del que se había estimado. Teniendo en cuenta que existe la necesidad de terminar dichos trabajos y mantener en operación en todo momento la plataforma de gestión predial Olympus- ANI, es necesario prorrogar el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.005 del 27 de febrero de 2015. ✓

9

PRORROGA No 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 005 DEL 27 DE FEBRERO DE 2015 (CM-006-2015) SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y CENTRAL DE INVERSIONES S.A. EL CUAL TIENE POR OBJETO: "CISA PERMITIRÁ A LA ANI EL ACCESO AL APLICATIVO "OLYMPUS" A TRAVÉS DE SU PLATAFORMA TECNOLÓGICA, BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO – SAAS (SOFTWARE AS A SERVICE), MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE; Y DE OTRA PARTE, REALIZARÁ LOS DESARROLLOS QUE SE REQUIERAN, APROBADOS PREVIAMENTE POR LA ANI, PARA LA CREACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA, CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE RESPECTIVO, PARA QUE LA ANI ADMINISTRE CON SUS PROPIOS RECURSOS Y EN SUS INSTALACIONES LA INFORMACIÓN INTEGRAL DE SUS ACTIVOS INMOBILIARIOS Y LA HABILITACIÓN DE MARCAS Y ALERTAS".

5. Con base en las premisas anteriormente expuestas las partes han decidido realizar la prorroga al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.005 del 27 de febrero de 2015 suscrito entre la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) y CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (CISA) hasta el 29 de febrero del 2016.
6. Que la ANI hace constar que el presupuesto asignado para la ejecución contractual respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 47615 de 18 de febrero de 2015 y el Registro Presupuestal (RP) N° 85515 de 4 de marzo de 2015, con cargo al rubro presupuestal número N° 223 600 1 Fortalecimiento de la Gestión funcional con tecnologías de la información y comunicaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, no ha sido agotado en su totalidad por lo que para la presente prorroga no se hace necesario efectuar adición presupuestal alguna.

De conformidad con las anteriores consideraciones, Las Partes convienen suscribir la presente Prorroga de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- PRORROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No 005 del 27 de febrero de 2015 (CM-006-2015) hasta el 29 de Febrero de 2016.

CLÁUSULA SEGUNDA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato Interadministrativo No 005 del 27 de febrero de 2015 (CM-006-2015), continúan vigentes y sin modificación, conservan su pleno valor legal y son de obligatorio cumplimiento para Las Partes, siempre y cuando no sean contrarias a lo estipulado en el presente documento. ✓

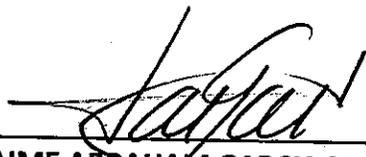
[Handwritten signature]

PRORROGA No 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 005 DEL 27 DE FEBRERO DE 2015 (CM-006-2015) SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y CENTRAL DE INVERSIONES S.A. EL CUAL TIENE POR OBJETO: "CISA PERMITIRÁ A LA ANI EL ACCESO AL APLICATIVO "OLYMPUS" A TRAVÉS DE SU PLATAFORMA TECNOLÓGICA, BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO – SAAS (SOFTWARE AS A SERVICE), MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE; Y DE OTRA PARTE, REALIZARÁ LOS DESARROLLOS QUE SE REQUIERAN, APROBADOS PREVIAMENTE POR LA ANI, PARA LA CREACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA, CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE RESPECTIVO, PARA QUE LA ANI ADMINISTRE CON SUS PROPIOS RECURSOS Y EN SUS INSTALACIONES LA INFORMACIÓN INTEGRAL DE SUS ACTIVOS INMOBILIARIOS Y LA HABILITACIÓN DE MARCAS Y ALERTAS".

CLAUSULA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con las firmas de las partes.

Para constancia se firma por las partes, en Bogotá, D.C. el 22 DIC. 2015 en dos ejemplares del mismo tenor.

ANI


JAIME ABRAHAM GARCIA MENDEZ
 Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno

CISA


DUVAN OVIDIO HERNÁNDEZ PEDRAZA
 Gerente de Tecnología

Oficina Produc:NE:	8010
Serie o Subserie	1300
Nombre e identifi. Exp.	Prorroga 1 al Contrato Interadministrativo CM-006-2015
Área de Entrega	Gerencia Jurídica de Negocios
Elaboró	Jesús Alberto Mateus Bravo – Abogado Senior GJN
Revisó y Aprobó	Jaime Andrés Andres Salas Velandia – Ejecutivo Soluciones para el Estado Liliانا Rocio González Cuellar – Gerente Jurídica de Negocios

CA

Proyecto	César Augusto García Montoya/ Experto G3-07/ GIT de Contratación
Reviso	Gabriel Eduardo del Toro Benavides/ Coordinador GIT de Contratación
Reviso	Bibiana Andrea Alvarez Rivera/ Experto G3-06/ Gerencia de Sistemas de Información y Tecnología BA
Aprobó	Alejandro Forero Guzman/ Gerente de Sistemas de Información y Tecnología AFG